



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
licitación Pública N° 53/2022
APERTURA DÍA: 13/01/2023 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 13/01/2023 - Hora: 10:00 HS.

ARTÍCULO 1°.- NORMAS Y LEYES QUE DEBERÁN SER RESPETADAS POR EL CONTRATISTA PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Son parte integrante de este Pliego todas las normas argentinas (IRAM, CIRSOC, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, etcétera), las Leyes Nacionales, Provinciales, sus Decretos Reglamentarios y modificaciones vigentes durante la ejecución de los trabajos, relacionadas directa o indirectamente con las obras y servicios.

En lo que se refiere a los cálculos estructurales serán de aplicación todos los reglamentos redactados por el CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles) que fueron incorporados al SIREA (Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles), así como las normas IRAM que correspondan. Además de las normas y reglamentaciones que en cada caso se mencionan en este Pliego y en PGET, las siguientes deben ser tenidas en cuenta para su aplicación:

CIRSOC.

Normas IRAM.

Normas ISO.

Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos Provinciales.

Normas técnicas de Dirección Nacional de Vialidad.

Ley de Obras Públicas y Decreto Reglamentario de la Provincia de Entre Ríos.

Pliego de Especificaciones Técnicas más usuales (PETMU) de la DPV de Entre Ríos.

Ordenanzas Municipales vigentes en el sitio de emplazamiento de las obras.

Normas técnicas de GAS DEL ESTADO.

Normas técnicas aprobadas por ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas). Todas las Normas.

Reglamentos y Planos Tipo de Obras Sanitarias de la Nación.

Los Planos Tipo de la D.O.S.M.

Las Normas, Reglamentaciones y Planos Tipo de la Dirección Nacional de Vialidad, de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares del IAPV (Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda) de la provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 2°.- OFERTA: El Oferente deberá indicar en su oferta aquellas normas que difieran de las especificadas en este Pliego, sobre las cuales se basa la presentación de su oferta, en la futura provisión de los materiales y equipos y en la ejecución de los trabajos. En dicho caso, de considerarlo necesario, el Comitente se reserva el derecho de solicitarle, ya sea al Oferente o al Contratista, una copia de las normas antes mencionadas y luego de analizarlas, aceptarlas o rechazarlas, exigir el cumplimiento de las establecidas en este Pliego, no admitiendo por esta causa pago de adicional alguno, ni ampliaciones del plazo contractual.

ARTÍCULO 3°.- La no mención expresa en el presente Pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime al Contratista de adoptar y explicitar bajo qué normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar reñida con la regla del arte ni con la finalidad del mismo. La omisión de especificaciones, será considerada en el sentido que solo prevalecerá la mejor técnica general empleándose materiales de primera calidad, aprobados por organismos oficiales



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2022
APERTURA DÍA: 13/01/2023 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 13/01/2023 - Hora: 10:00 HS.

competentes, de marcas reconocidas y mano de obra especializada según el área específica. Se considerarán de ejecución obligatoria con provisión de la totalidad de los materiales, todas aquellas partes necesarias para que las estructuras resulten enteras y adecuadas a los fines para los cuales están destinadas.

ARTÍCULO 4°.- ÍNDICE

1 – MOVIMIENTO DE SUELOS

1.1 Desmonte, destronque y reducción de especies arbústeas y retiro de suelo vegetal.

1.2 Replanteo, nivelación, aterrazamiento, relleno, y compactación del loteo de acuerdo a planos de proyecto y especificaciones técnicas generales y particulares del IAPV.

Item 1.1 Desmonte, destronque y reducción de especies arbústeas y retiro de suelo vegetal.

Este trabajo consistirá en la tarea de desmalezamiento, destronque, si fuera necesario, y limpieza de la capa vegetal del terreno, principalmente, en las áreas donde se construirán terraplenes y rellenos.

Las ramas, troncos, matas de hierbas, raíces u otros materiales orgánicos, putrescibles, deberán ser trasladadas por el contratista fuera del predio de la obra, hasta un radio de UN (1) kilómetro, hasta el sitio que el comitente indicara oportunamente.

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

La medición del Ítem será de forma Global (GL) al precio unitario de contrato del Ítem N° 1.1 Desmonte, destronque y reducción de especies arbústeas y retiro de suelo vegetal. La Forma de pago es por ajuste alzado y para determinar el avance mensual la excavación se medirá de la siguiente forma, SETENTA por ciento (70%) para el destronque y desmonte, TREINTA por ciento (30%) para el retiro de suelo vegetal.

El precio será compensación total por los insumos, equipos y mano de obra que el contratista ocupase para la carga y descarga del producto del desmonte y excavaciones que deba transportarse (cuyo costo ya se incluye en este ítem) hasta el lugar a designar por la Inspección dentro de un radio de Un (1 km.) kilómetro.

Ítem 1.2 Replanteo, nivelación, aterrazamiento, relleno, y compactación del loteo de acuerdo a planos de proyecto y especificaciones técnicas generales y particulares del IAPV.

De acuerdo a planos de proyecto aprobados por IAPV y los que forman parte del presente llamado se deberán realizar los aterrazamientos, siguiendo los lineamientos del Plan nacional de viviendas - Programa Casa Propia - Construir Futuro.

Replanteo y nivelación: Previo a la ejecución de los trabajos se realizará el replanteo general de la obra, comenzando con el Armado del amanzanamiento, de acuerdo a los planos y proyecto de nivelación, y en conformidad con la inspección de obra.

Todos los niveles deberán estar referidos al plano de niveles de proyecto aprobado, debiendo el contratista realizar la nivelación partiendo de los puntos fijos claramente señalizados, indicados y balizados en dicho plano

Se asegurará que la fijación de las referencias sea permanente a fin de que puedan ser verificados los niveles, en cualquier momento por la inspección de obra.

Aterrazamiento: Consistirá en toda extracción de suelo, que sea necesario para adecuar los niveles del terreno natural a las cotas del proyecto definitivo.

Todo exceso de desmonte efectuado por debajo del nivel de proyecto, será terraplenado nuevamente por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2022
APERTURA DÍA: 13/01/2023 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 13/01/2023 - Hora: 10:00 HS.

Las tierras que a juicio de la Inspección, por su calidad no sean adecuadas para terraplenar o rellenar, será retiradas de la zona de la obra y depositadas dentro del Radio de 1 (un) kilómetro en un predio que el comitente pondrá a disposición para tal fin. Los depósitos de materiales que puedan ser utilizados para terraplenamientos y/o rellenos, deberán tener una apariencia ordenada y no dar lugar a prejuicios a propiedades vecinas.

Los trabajos de excavación se conducirán en forma de obtener los niveles definitivos de proyecto, de acuerdo con las indicaciones de los planos y/o de la inspección previos al inicio de la obra.

La inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el contratista obligado a efectuar estos trabajos por su exclusiva cuenta.

Durante los trabajos de excavación y formación de terraplenes, se deberá tener asegurado el correcto desagüe en todo tiempo, por medio de cunetas y/o zanjas provisionarias. La tierra vegetal limpia extraída podrá utilizarse como terminación en espacios verdes en un espesor máximo de 0.15m.

Relleno: Este trabajo consistirá en la limpieza del terreno en las áreas donde se construirán los terraplenes y en la formación de los mismos, utilizando los materiales aptos provenientes de los diversos tipos de excavación, en un todo de acuerdo con estas especificaciones, con lo indicado en los planos y con lo ordenado por la inspección.

Cuando la conformación de los terraplenes se disponga de suelos de distintas calidades, los 0.3 m superiores de los mismos deberán formarse con los mejores materiales seleccionados según indicaciones de la inspección.

El suelo empleado en los terraplenes y rellenos, no deberán contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces u otros materiales orgánicos. La construcción de los terraplenes se efectuará distribuyendo el material suelto, uniforme, en capas horizontales, de espesor no mayor de 0.3 m. Las capas cubrirán el ancho total que les corresponda en la terraza terminada y deberá uniformarse con niveladoras, cargadoras o cualquier otra máquina apropiada.

Compactación: Cada capa horizontal se deberá compactar de manera de obtener una densidad tal que no se produzcan asentamientos o hundimientos posteriores. El método de las operaciones será libre, bajo condición de que previamente se someta a consideración de la inspección, incluyendo los métodos de ensayo, para la verificación a que hubiere lugar.

Serán por cuenta exclusiva del contratista la realización de todos los ensayos que sean necesarios, que indique la inspección, para un buen control de los trabajos

No se permitirá incorporar en los terraplenes, suelo con humedad igual o mayor que el límite plástico, pudiendo la inspección exigir que se retire del terraplén, todo volumen de suelo con humedad excesiva y se lo reemplace con material apto. Esta sustitución será por cuenta exclusiva del contratista.

Cuando el suelo se halle en forma de panes o terrones, se lo desmenuzará, escarificado, antes de incorporarlo en el terraplén.

Una vez terminada la construcción de los terraplenes, deberá conformárselos y perfilárselos, de acuerdo a lo indicado en planos y por la inspección.

Todo terraplén, deberá construirse hasta la cota indicada en plano o la indicada en su reemplazo por la inspección, admitiéndose una tolerancia mínima de diferencia en exceso o en defecto, con respecto a las cotas mencionadas.

La diferencia entre niveles de dos terrazas, sean continuas o no, se salvarán mediante un talud y se nivelarán hasta el límite de la terraza más alta.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2022
APERTURA DÍA: 13/01/2023 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 13/01/2023 - Hora: 10:00 HS.

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

La medición de los trabajos se hará por metro cúbico (m³) del volumen de excavación, pagándose a través del Ítem N° 1.2 - Replanteo, nivelación, aterrazamiento, relleno, y compactación del loteo de acuerdo a planos de proyecto y especificaciones técnicas generales y particulares del IAPV". La Forma de pago es por ajuste alzado y para determinar el avance mensual la excavación se medirá por metro cúbico.

La cubicación se hará tomando los volúmenes comprendidos entre las cotas de terreno natural posteriores a la limpieza del terreno, El suelo se cubicará en su estado de densificación natural. El precio será compensación total por el relleno y compactación de todos los materiales en el volumen estipulado en los cálculos métricos y presupuesto, por la carga y descarga del producto de excavaciones que deba transportarse; por el transporte de materiales excavados (cuyo costo ya se incluye en este ítem) hasta el lugar a designar por la Inspección dentro de un radio de Un (1 km.) kilómetro, por el relleno de los excesos de excavación hasta el nivel del terreno natural; por todo trabajo de aterrazamiento compactación y perfilado que reclame la correcta ejecución de la excavación, por la provisión de todos los elementos necesarios para concluir los trabajos de acuerdo a lo especificado.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno